



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA- CÓRDOBA

---

Rad. 23-001-31-05-004-2019-00236-02

**SECRETARÍA.** Montería, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).  
Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial presentado virtualmente a través de nuestro correo institucional y adjuntado a nuestra base de datos Tyba virtual siglo XXI, en el cual solicita la parte accionante por conducto de su apoderado judicial, que desiste de la solicitud de ejecución de las condenas impuestas en las sentencias emitidas en el presente proceso; así mismo solicita copia autentica de las sentencias emitidas, dentro del presente proceso. Provea.

El secretario,

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS**

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.** Montería, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota secretarial que antecede, se aprecia que mediante memorial de fecha cuatro (04) de agosto de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desiste de la solicitud de ejecución de las condenas impuestas en las sentencias emitidas en el presente proceso; así mismo solicita copia autentica de las sentencias de primera instancia y segunda instancia, así como también del auto de aprueba y liquida costas procesales, con anotación de estar debidamente ejecutoriadas.

Por otro lado, se tiene que reposan en nuestra base de datos Tyba virtual siglo XXI, a favor de la parte actora los títulos judiciales N° 427030000807895 y 427030000821329, cada uno por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCEINTOS TRES PESOS (\$877.803,00)**, los cuales fueron consignados por las entidades accionadas, a órdenes del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y por ser ello procedente, se accederá al desistimiento invocado y a la solicitud de copias auténticas, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso. Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

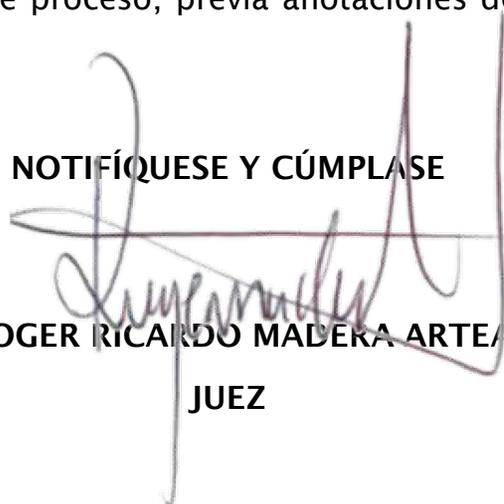
**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Por secretaría, expídase copias auténticas de las piezas procesales indicadas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Hágasele entrega de los títulos judiciales N° 427030000807895 y 427030000821329, cada uno por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCEINTOS TRES PESOS (\$ 877.803, 00)**, al Dr. **LORENZO VIDAL PACHECO**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía N°. 78.036.248, y portador de la T.P. N° 134. 408 del C. S. de la J, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada; conforme con lo indicado en el capítulo motivo de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Una vez entregado los depósitos judiciales, archívese nuevamente el presente proceso, previa anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA**  
**JUEZ**